

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1.- NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 31 de agosto de 2021 por la que se nombran Registradoras/es de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles para la provisión de plazas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021050152)*

El artículo 11.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura dispone que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias de ejecución para el nombramiento de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles que han de desempeñar sus funciones en plaza de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 8 de julio de 2021 (BOE de 15 de julio), fue convocado procedimiento de concurso para la provisión de vacantes de determinados Registros de la Propiedad, entre miembros del Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, constituido por Orden JUS/670/2021, de 23 de junio de 2021 (BOE de 28 de junio), conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria y en el 503 del Reglamento Hipotecario. Dicho concurso fue resuelto por Resolución de 23 de agosto de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (BOE de 30 de agosto), en la que figuran las personas concursantes a las que se ha adjudicado plaza en Extremadura.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Hipotecaria y en el Reglamento Hipotecario, conforme a las competencias atribuidas al titular de esta Consejería por el Decreto del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre, por el que se atribuye al titular de la Consejería de Presidencia y Trabajo, actualmente de Hacienda y Administración Pública, la competencia para el nombramiento de los notarios y de los registradores de la propiedad y mercantiles del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

**Primero.** Nombrar a los miembros del Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en el anexo se mencionan, para la provisión de plazas en esta Comunidad Autónoma.



**Segundo.** Dar traslado de la presente orden de nombramiento a los interesados, a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia.

**Tercero.** Publicar la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante este mismo órgano, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 112, 123, 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el citado Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 10.1 letra i), 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 31 de agosto de 2021.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

**ANEXO**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>REGISTRO ADJUDICADO</b>
María Lourdes Ruíz Quirantes	Jarandilla de la Vera
Macarena Emilia Ovejero Eslava	Hoyos
Isabel Cruz Baena	Jerez de los Caballeros
José Rogelio Muñoz Rodríguez	Fregenal de la Sierra

• • •

